

Tema:

NIC – NIIF IMPLICADAS: NIC 12

IMPUESTO A LAS GANANCIAS NIC 12

Coordinación:



Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema: NIC 12

NIC – NIIF IMPLICADAS: NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Inventario Normativo (IASB y Local)

Marco Normativo en Colombia:

- ✓ **Artículos 67 y 78 del Decreto 2649 de 1993.**
- ✓ **Resolución N° 355 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, numerales 196 y 238.**
- ✓ **Ley 1314 de 2009:** -Las normas expedidas (internacionales) únicamente **tendrán efecto impositivo** por remisión o cuando no regulen expresamente la materia. Únicamente para fines fiscales, prevalecen las normas tributarias sobre las de información financiera (en caso de incompatibilidad). Los estados financieros se realizarán con base en la contabilidad financiera.
- ✓ **Estatuto Tributario.**
- ✓ **Código de Comercio, Art. 19 y Arts. 48-60.** Sobre el Comerciante y los Libros de Comercio.
- ✓ **Art. 451 C.C:** El reparto de utilidades debe hacerse basándose en balances fidedignos y después hacer las “apropiaciones” para reservas y para el pago de impuestos
- ✓ **Art. 466. C.C.** (Num. 2) Establece que el Proyecto de Distribución Utilidades incluye el impuesto que corresponda con el ejercicio gravable.
- ✓ **Informe ROSC:** Alta tradición jurídica en la aplicación de normas tributarias en la contabilidad.

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema: NIC 12

NIC – NIIF IMPLICADAS: NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Inventario Normativo (IASB y Local)

Marco Normativo según Normas Internacionales:

- **NIC 12 Impuesto sobre las ganancias** fue publicada en 1997. deroga la antigua NIC 12 *Contabilización del Impuesto a las Ganancias, aprobada en 1979*. emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en Diciembre de 1993 y su última revisión fue en Diciembre 2003. Sustituyó a la NIC 2, Valoración y Presentación de los inventarios en el contexto del Costo histórico del sistema (publicado inicialmente en octubre de 1975). La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009, modificó el párrafo 20. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 9.

Normas relacionadas:

- ✓ **SIC 21 Impuesto a las Ganancias - Recuperación de Activos no Depreciables Revaluados.**
- ✓ **SIC 25 Impuesto a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Entidad o de sus Accionistas**
- ✓ **CINIIF 7 Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.**

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema: NIC 12

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

ALCANCE

Esta Norma se aplicará en la contabilización de impuestos nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición, incluyendo también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa.

No aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno, *ni de los créditos fiscales por inversiones*. Sin embargo, la Norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema: NIC 12

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

DEFINICIONES

Ganancia contable es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

Ganancia (pérdida) fiscal es la ganancia (pérdida) de un periodo, **calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal**, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, **conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido**.

Impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la **ganancia (pérdida) fiscal** del periodo.

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema: NIC 12

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

DEFINICIONES

Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- (a) las diferencias temporarias deducibles;
- (b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema: NIC 12

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

DEFINICIONES

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- (a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o*
- (b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.*

La **base fiscal** de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema: NIC 12

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

BASE FISCAL

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

Partidas con base fiscal, pero no contable (p. 9)

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema:

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

RECONOCIMIENTO

Modelo colombiano

Método del diferido o del P&G

- Diferencias temporales que impliquen un menor o mayor pago de impuesto en el año o periodo gravable.
- El impuesto se calcula con las tarifas vigentes en el año o periodo fiscal en que se genera la diferencia temporal.
- Este método no considera ajuste del impuesto diferido por cambios en las tarifas del impuesto.
- Para el cálculo del impuesto, no se reconoce el efecto de diferencias acumuladas.
- El impuesto se revierte teniendo en cuenta las tarifas vigentes en el momento de su constitución.
- No se genera impuesto diferido sobre las pérdidas fiscales.
- No se genera impuesto diferido sobre los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida ordinaria.

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema:

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

Método del pasivo- balance

- Las diferencias temporarias se calculan a nivel del balance general.
- Si fiscalmente el uso o venta del activo permite una deducción de la renta, dicho activo tendrá una base fiscal imputable al resultado.
- Si el uso o venta del activo no representa una deducción fiscal, el activo no tendrá base fiscal.
- Si la ganancia que se obtiene del uso o venta del activo no se somete a imposición, la base fiscal del activo será igual a su valor en libros.
- Si la causa que origina el pasivo produce una deducción fiscal, el pasivo tendrá base fiscal. En caso contrario, el pasivo no tendrá base fiscal.
- El Impuesto se calcula teniendo en cuenta las tarifas a las cuales se esperan se revertirán tales diferencias.
- El cálculo del impuesto reconoce o recoge el efecto de diferencias acumuladas.
- Cuando se presentan cambios de tarifas del impuesto, se ajusta el impuesto diferido.
- Se genera impuesto diferido por las pérdidas fiscales y por los excesos de renta presuntiva.

Subcomité:

NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema:

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

COMPARATIVO LOCAL vs NIIF		
Concepto	Local	NIIF
Pérdidas fiscales	<i>No genera impuesto diferido</i>	<i>Genera impuesto diferido</i>
Excesos de renta presuntiva	<i>No genera impuesto diferido</i>	<i>Genera impuesto diferido</i>
Diferencia en cambio	<i>Diferencia de criterio frente a la causación del impuesto diferido</i>	<i>Genera impuesto diferido</i>

Tema:

NIC / NIIF IMPLICADAS: NIC 12 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

COMPARATIVO LOCAL vs NIIF

IMPACTOS NUMERICOS

EMPRESA E.S.P 1

IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO

	CUENTAS POR COBRAR	AJUSTES POR INFLACIÓN	INVERSIONES	OTROS ACTIVOS	OBLIGACIONES FRAS	OBLIGACIONES LABORALES	PASIVOS ESTIMADOS
LOCAL	1,446,665,695	51,965,303,724	-17,120,909,361	116,309,728	0	15,874,656,259	5,502,231,376
NIIF	0	0	96,614,000,903	8,346,888,893	4,895,666,701	209,524,054	48,966,476,050
DIFERENCIAS	1,446,665,695	51,965,303,724	-113,734,910,264	-8,230,579,165	-4,895,666,701	15,665,132,205	-43,464,244,673

IMPACTOS NUMERICOS

EMPRESA E.S.P 1

IMPUESTO DIFERIDO PASIVO

	CUENTAS POR COBRAR	INVERSIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	INTANGIBLES Y CREDITO MERCANTIL	CUENTAS POR PAGAR	OBLIGACIONES LABORALES
LOCAL	0	1,494,099,750	188,630,205,751	0	0	4,818,269,627
NIIF	52,648,344,324	0	487,880,380,431	22,525,997,450	12,548,140,537	0
DIFERENCIAS	-52,648,344,324	1,494,099,750	-299,250,174,680	-22,525,997,450	-12,548,140,537	4,818,269,627

Subcomité:

NIC 12 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tema:

Preguntas - Respuestas CTCP

1

Ustedes consideran que uno o más de dichos estándares e interpretaciones, o parte de alguno de ellos, que analicen contienen requerimientos que podrían generar inconsistencias con respecto a las consideraciones requeridas por la Ley 1314 antes enunciadas?

No.

2

Si el CTCP decidiera no recomendar la emisión de guías de aplicación o interpretación sobre los estándares del IASB, ustedes consideran que dichas guías son necesarias para cualquiera de las NIIF emitidas, aunque parezcan innecesarias en otros países? Si recomiendan alguna guía adicional, por favor especifiquen el estándar, el asunto específico que genera la necesidad de la emisión de guías de aplicación o interpretación, y la naturaleza de la necesidad de las guías adicionales.

No se requieren guías adicionales a la interpretación de la NIC -12

Tema:

Respuestas Preguntas CTCP

3

La aplicación de la NIIF 1 necesita de excepciones adicionales a las contempladas en dicha norma para su adopción por parte de las entidades en Colombia? Si las hay, por favor especifiquen cada una de las NIIF que requieren de excepciones adicionales y por qué ustedes consideran que son necesarias?

Consideramos que con las excepciones existentes, son suficientes para recoger la implementación de la NIC – 12

4

Ustedes consideran que las entidades no sean requeridas, antes de la vigencia de las NIIF en Colombia, para suministrar anticipadamente las revelaciones requeridas por cualquiera de las NIIF? Si las hay, por favor especifiquen cada uno de los estándares y su justificación.

Nuestra recomendación es que las empresas se adelanten a la aplicación de NIC 12 antes de entrar en vigencia la Ley 1314 de 2009.

Tema:

Respuestas Preguntas CTCP

5

Ustedes consideran que en la revisión solicitada de las NIIF, contaron con material de apoyo en español entendible para sus propósitos? Si la respuesta es negativa, favor identificar las fuentes de material con problemas de traducción y sus recomendaciones para que en el país se pueda contar con material técnico en español debidamente entendible.

Contamos con todos las fuentes de información para el análisis de la norma del impuesto a las ganancias, en idioma español.

Tema:

CONCLUSIONES APLICACIÓN NIC 12

1

La entrada en vigencia de las NIC-NIIF, generalizará la aplicación del impuesto diferido en Colombia, el cual si bien hoy está regulado en nuestro régimen jurídico contable, no se aplica de manera generalizada ni uniforme.

2

El reconocimiento del impuesto diferido permite generar los impactos del impuesto en el período que se cause y no desplazarlo en el tiempo afectando los inversionistas del futuro.

3

Mientras en Colombia se usa el método del diferido, basado en diferencias temporales, en la NIC 12 se hace referencia a las diferencias temporarias, por diferencias entre las bases contables y fiscales de los activos y pasivos, es decir, se utiliza el método del pasivo.

4

El impuesto diferido es un asunto típicamente financiero, no se trata de un asunto tributario, por lo tanto, no se analizó aquí el efecto tributario de las NIIF en temas como el recaudo, la fiscalización o las necesarias reformas a los artículos del Estatuto Tributario u otras normas, que se refieren a la contabilidad. Máxime si se considera la separación de bases comprensivas que hace la Ley 1314.

5